

## LA CIENCIA POLITICA EN ITALIA: DE MOSCA A SARTORI\*

NORBERTO BOBBIO\*\*

De la ciencia política en Italia se puede establecer con cierta exactitud, tanto la fecha de su nacimiento, a fines del siglo pasado, como de su renacimiento, después de la segunda guerra mundial. Tanto el nacimiento como el renacimiento están ligados al desarrollo del estado liberal y democrático, del estado liberal-democrático.

Sobre la fecha de nacimiento no hay duda. Coincide con la publicación de los *Elementi di scienza politica* de Gaetano Mosca en 1896, por el editor Bocca de Turín. En 1986 Mosca ganó el concurso como profesor extraordinario de derecho constitucional (nótese, de derecho constitucional y no de ciencia política) en la Universidad de Turín, y fue llamado a la facultad de jurisprudencia de la misma universidad para enseñar derecho constitucional, más le fue confiado también el encargo de historia de la ciencia política, que tuvo hasta 1909. Como profesor de derecho constitucional, permanecerá en Turín hasta 1924, cuando sería llamado de Roma para enseñar historia de las doctrinas políticas. Junto con l' Utet, que había publicado en italiano las principales obras de Darwin, la casa editorial turinesa de la familia Bocca, importante desde finales del siglo XVIII, se distinguía en el panorama de los editores italianos como partidario y propagador de la cultura positivista en Italia, a la que la ciudad de

\* El presente artículo forma parte del libro colectivo titulado: *De la filosofía política a la ciencia política*, coordinado por César Cansino y Víctor Alarcón, y que en fecha próxima aparecerá bajo el sello editorial de la Universidad Autónoma de Puebla. Lo presentamos aquí como un adelanto de dicha publicación. El texto fue presentado originalmente en *Mondoperario*, abril, 1985, pp. 90-97, y la traducción del italiano es de César Cansino y Víctor Alarcón, con la revisión de José F. Fernández Santillán.

\*\* Universidad de Turín.

Turin había sido particularmente sensible, tanto que de hecho he llegado a llamarla, la ciudad más positivista de Italia. Que los *Elementi* de Mosca hayan sido una significativa expresión del clima cultural creado por la difusión del positivismo de comienzos de 1870 hasta finales del siglo, está reconocido, ni un contenido de los contornos precisos.

Comienzo por el nombre, del cual hago algunas observaciones sueltas y seguramente incompletas. Por cuanto la expresión "ciencia política" se remonta a la antigüedad, *politiké epistémé* es el término griego, en la tradición de los estudios políticos de la era moderna hasta fines del siglo XIX y hasta nuestros días, el nombre más difundido para designar el tratamiento de la materia que hoy llamamos habitualmente "ciencia política", ha sido, simple y llenamente, a imitación de la gran obra de Aristóteles, "política". Las lecciones barlinesas de Treitschke, que fueron publicadas póstumas más o menos en los mismos años que los *Elementi*, fueron intituladas *Vorlesungen über die Politik*. La traducción italiana cinco centenaria de *La Política* de Aristóteles, debe a su traductor, Bernardo Segni, el bello título de *Tratado dei governi*.

Cuando aparece la obra de Mosca, la expresión "ciencia política" era contrastada por la expresión, mucho más difundida, "ciencias políticas": con esta expresión más general y comprensiva se querían hacer entender que la materia de la política era tan amplia que requería un tratamiento que la considerase desde diversos puntos de vista: histórico, sociológico, jurídico, psicológico, etc. Cuando Brunialti (de quien hablaremos más adelante) decide poner en marcha su benemérita empresa que gabría de recoger en un *corpus* de varios volúmenes, las principales obras de política publicadas en Europa en el siglo XIX, la llamó Biblioteca de ciencias políticas. Las facultades que destinadas al estudio de la materia política, surgieron poco a poco del regazo de las antiguas facultades de jurisprudencia, fueron llamadas facultades de ciencias políticas. Después de la guerra, cuando los estudios políticos tuvieron una rápida reanudación, surge una asociación de ciencias políticas mucho tiempo antes que la asociación de ciencia política.

Mientras la expresión "ciencias políticas" era de origen francés, la expresión "ciencia política" provenía de Alemania (*politische Wissenschaft*), aunque podía ser conmutada en otras expresiones análogas como *Politikwissenschaft* y *Staatwissenschaft*. Baste recordar que las célebres lecciones de Hegel sobre la filosofía del derecho fueron publicadas con este subtítulo: *Naturrecht und Staatswissenschaft im Grundrisse*. Por otro lado, mientras no era completamente desconocida la expresión en plural, y baste pensar que en las famosas lecciones de von Mohl intituladas *Die Geschichte und Literatur der Staatswissenschaften*, aparecidas en tres volúmenes entre 1855 y 1858, la *Polizeiwissenschaft*, en singular, definida por Hans Meier como "la doctrina científica de la política interna del viejo estado territorial alemán"<sup>1</sup>, contenía elementos de política econó-

<sup>1</sup> H. Maier, *Die ältere deutsche Staats und Verwaltungslehre*, Luchterhand, Neuwied am Rhein, 1966, p. 13. Reclamo la atención sobre el hecho de que esta obra tiene por subtítulo *Ein Beitrag für Geschichte der politischen Wissenschaft in*

mica y fiscal, de ciencia de la legislación y de la administración, en cuanto disciplina universitaria orientada a la formación de los funcionarios estatales. El uso del mismo término en singular antes que en plural, no implicaba una más precisa delimitación de las fronteras de la disciplina.

También la distinción entre ciencia política y filosofía política, sobre la que hoy hemos abierto y jamás cerrado una interminable polémica, era todo menos clara. Hasta que se escribió en latín, la expresión más usada para indicar con una cierta aproximación la materia que ahora se llama indiferentemente política o ciencia política o ciencias políticas, fue *philosophia civilis*, además de *politica* (recuérdese la *Politica methodice digesta* de Althusius). En el pasaje tan discutido del capítulo XIII del *De cive*, en el que Hobbes afirma que necesita enseñar en la universidad el sano saber político para evitar el turbamiento de los ánimos que inducen a la sedición, se lee la expresión *doctrina civilis (fundamenta doctrinae civilis vera et vere demonstrata. parágrafo 9)*, que en la edición inglesa se vuelve *civil doctrine*. y en la francesa, *politique*. Uno de los tratados más difundidos en Italia, en el siglo XIX, fué el de Henry Brougham, intitulado *Political philosophy* (Londres 1843), traducido al italiano en 1850, con una amplia introducción del economista Rafaele Busacca que define la materia del libro, la filosofía política, como “conocimiento de todas las leyes de la naturaleza moral que gobiernan la marcha y el desarrollo progresivo de la sociedad hacia su meta”, con un conjunto y una mesa de palabras tan indeterminados para abrazar el universo entero de lo que hoy sería objeto de las ciencias sociales, con una mayor confianza decimonónica, en el descubrimiento de leyes morales objetivas que han constituido siempre el tema central del saber filosófico como saber supremo. Pero después, lamentando el descuidado estado de los estudios políticos en Italia, dice: “Italia no tiene más que muy pocos escritores a los que se pueda maritoriamente dar el título de *científicos políticos*” (las cursivas son mías y pretenden demostrar el uso indiferenciado de los términos “filosofía” y “ciencia”). Y, puesto que estoy hablando de una obra inglesa, no estará de más recordar que pocos años antes de la publicación de los *Elementi* de Mosca, había aparecido la traducción de un notable libro de sir Frederick Pollok (era una colección de diferentes escritos y conferencias), intitulado *Introduction a l' etude de la science politique* (París, 1893), cuyo título en inglés era *An introduction to the History of the Science of Politics* (Londres 1890).

Para quien revisa Estados Unidos, recupero del libro de Albert Somit y Joseph Tanenhaus, *The Development of Political Science* (1967), que la

*Deutschaland*, donde es empleada la expresión “ciencia política”, el singular. De fundamental importancia sobre el tema la obra de P. Schiera, *Il cameralismo el l' assolutismo tedesco*, Milan, Giuffré, 1968, que tiene por subtítulo *Dall' arte di governo alle scienze dello stato*, donde es usado el plural antes que el singular. Me limito aquí recordar que en la reseña de las fuentes el autor cita tres autores de la primera mitad del siglo XVIII, Peter Gasser, Christoph Dithmar, Friedrich Ulrich Stisser, que describieron tratados de *oeconomisch-politisch-kameral-Wissensnschften*, disciplina que había sido instituida con este nombre por Federico Guillermo I de Prusia en la primera mitad del siglo XVIII en la universidad de Halle y de Frankfurt.

disciplina enseñada en las universidades americanas fue llamada desde el inicio *political science*, y la primera cátedra tuvo lugar en la Columbia University a partir de 1880, bajo la influencia de la *Staatwissenschaft* alemana, y particularmente del gran iuspublicista de origen suizo, Johann Kaspar Bluntschli, según el cual la ciencia política era la ciencia del estado.

En cuanto al estatuto de la ciencia política, las incertidumbres, las ambigüedades, las confusiones, las sobreposiciones de varios campos, eran todavía mayores. La variedad de las denominaciones reflejaba la multiplicidad de contenidos, de puntos de vista y de perspectivas o, por el contrario, los inciertos confines de la materia justificaban las denominaciones más diversas. Hoy no tenemos duda en considerar a la ciencia política una ciencia descriptiva y/o explicativa, aunque creemos poderle atribuir una función práctica en dirigir la actividad política en un sentido más que en otro. La franca distinción entre la tarea del científico y la del político, entre teoría e ideología, entre juicios de hecho y juicios de valor, es una herencia del positivismo que ha actuado profundamente sobre algunos padres fundadores de la sociología contemporánea, como Pareto y Max Weber, y se ha convertido en un patrimonio común de todos los que, con diferentes metodologías y técnicas de investigación, conducen investigaciones "científicas" en el campo de la conducta humana.

En el siglo pasado, por el contrario, era muy frecuente considerar la ciencia política como ciencia normativa, como forma de saber o de conocimiento cuya finalidad es principalmente la de dar preceptos para la acción de los gobernantes o la de adelantar propuestas para corregir las malas instituciones y de esta manera contribuir a la formación de otras mejores. En este sentido, su objetivo específico no era tanto el gobierno sino el buen gobierno, de conformidad con lo que permaneció del gran modelo aristotélico, según el cual el fin de la ciudad o de la sociedad política no es ya el de consentir que los hombres asociados vivan, sino que vivan bien. En la introducción a la *Biblioteca de Ciencias Políticas*, ya mencionada, intitulada *Le scienze politiche nello stato moderno* (1844), Brunialti escribe entre otras cosas: "La ciencia política (obsérvese la indiferencia en el uso del plural y del singular) debe combatir ante todo los adversarios de la libertad moderna y educar al pueblo a ponerles también la más válida defensa etc." (p. 43), donde se observa inmediatamente en aquel "ante todo" que la función práctica de la ciencia política es primordial. De Parieu, cuyos *Principes de la science politique* (París 1870) Brunialti acoge en su biblioteca (en el segundo volumen), escribe que es deber de la ciencia política "juagar los gobiernos existentes y definir lo que deben hacer en un determinado país" (p. 68), y cita a Ahrens, bien conocido en Francia porque su *Cours de droit naturelle* había sido publicado primero en francés (1838), quien había escrito: "La ciencia política no tiene solamente por resultado el elevar los espíritus a una esfera más alta y más tranquila que no sea la del arte' tiene también por efecto moralizar la política". (p. 9)

Un comentario a semejantes expresiones sería superfluo, suenan tan hostiles a nuestro oído que se antoja casi imposible que hayan servido para definir una disciplina que se ha transformado cada vez más en un complejo

de análisis metodológicamente conducidos de lo que ocurre de hecho, y no se preocupa si no indirectamente, de reflejo, de lo que debe ser.

Para quien examina lamateria de la ciencia política, la razón por la que ha sido durante siglos de contornos inciertos, ha de buscarse en su continuo choque con el derecho público tienen el mismo objeto: el estado. Si hay una diferencia que justifique las dos distintas denominaciones, ¿en qué consiste? Para establecer una distinción, se debe señalar entre una y otro una línea de demarcación. Pero, ¿dónde pasa esta línea? La discusión es antigua y se ha renovado en cada época. Inclusive con una cierta aproximación, se puede decir que si la ciencia política ha nacido en Grecia, el derecho público en Roma. De lo que se deriva que la distinción entre una y el otro es, antes que conceptual, histórico-cultural; y es una distinción que, precisamente por radicar en una dimensión histórica y cultural mucho más difícil de asir, no siempre se ha tomado en cuenta. Se puede decir, al respecto, que la definición de estado que se encuentra en Aristóteles es una definición histórico-sociológica; la *polis* nace de la unión de pueblos, que nacen a su vez de la unión de las familias, una definición que hoy no tenemos ninguna dificultad en introducir en el ámbito de la ciencia política, mientras que la definición de Cicerón, "*coetus multitudinis iuris consensu et utilitatis communione sociatus*" (*Rep.*, I, 25, 39), es sobre todo una definición jurídica, o por lo menos es una definición que contiene una referencia al vínculo jurídico que no se trata en la aristotélica<sup>2</sup>.

Por influencia de la gran tradición jurídica romana, los que se ocupan del estado son, durante siglos, juristas. Los principales temas referentes al estado son desarrollados mediante un aparato conceptual jurídico: palabras claves de este aparato son: *dominium*, *pactum*, *translatio* y *censessio imperii*, *mandatus*, etc.; el gran tema de los límites del poder es un tema esencialmente jurídico, donde se encuentran las notables expresiones *iex Facit regem*, *rex sub lege*, *rule of law*, *Rechtsstaat* y así por el estilo. La tarea fundamental del estado, cuya característica esencial es la soberanía, es la de *condere leges*, la de crear el derecho, y hacer posible, a través del ejercicio del poder coactivo, su observancia. No obstante que la obra que va a iniciar la ciencia política moderna, *El Príncipe* de Maquiavelo, no sea una obra jurídica (aunque *El Príncipe* es considerado por sus contemporáneos y por los posteriores partidarios y detractores, una obra de arte política más que de ciencia), las grandes tradiciones sobre

2 Junto a la tradición griega y romana, la tradición hebrea también ha influido sobre el curso del pensamiento político europeo. Pero el gran depósito de ejemplos de los escritores políticos que traían de las lecciones de la teoría enseñanzas para su tiempo, han sido la historia griega y la romana más que la hebrea, aunque ocurría una búsqueda circunstancial (que no se si nunca ha sido hecha). Tómese autores famosos como Grozio, Pufendorf, Bodin, hasta Rousseau, y véase cuantos han sido los ejemplos recuperados de escritores clásicos y cuantos de la Biblia. Un libro como el de Boussuet, *Politique tirée des propres paroles de l' Ecriture sainte* (segunda mitad del siglo XVIII) es un caso más bien singular que no ha ejercido nunca influencia comparable a la de los comentarios de la historia romana, de Maquiavelo a Montesquieu.

el estado que acompañan la formación del estado moderno, son de juristas, dese Bodin hasta Pufendorf. Los teóricos de la razón del estado son en gran parte juristas y es letra de cambio de una típica argumentación jurídica —la derogación de las leyes generales en casos excepcionales expresamente previstos—, la interpretación que le dan. Filósofos como Hobbes, Locke y Kant, cuando tratan el tema del estado o del gobierno, adoptan categorías jurídicas, comenzando por la del contrato, y de los varios tipos de contrato, que permanece como fundamento del origen y de la misma legitimidad del poder político. El tratamiento kantiano de los problemas relativos al estado, se desarrolla en la parte de la *Metafísica de las costumbres* que se intitula *Doctrina del Derecho (Rechtslehre)*; el tratamiento hegeliano se desarrolla en la obra intitulada *Principios de filosofía del Derecho (Grundlinien der Philosophie des Rechts)*.

El *Fragmento sobre el gobierno* de Bentham es un tratado jurídico, en el cual el autor comenta y critica los *Comentarios al derecho inglés* de Blackstone. El propio Bentham persigue toda la vida, el ideal de la reforma de la legislación o de la reforma política a través de la reforma de leyes, ideal típicamente iluminista.

Un modo diferente de contemplar las cosas de la política nace con los primeros economistas a fines del siglo XVIII, y con los primeros sociólogos a comienzos del siglo XIX, con el descubrimiento por parte de ambos de la sociedad económica o civil (en el sentido de burguesa) por debajo del estado, estado que, en el sentido tradicional de la palabra, como aparato y ordenamiento jurídico, es sólo el momento institucional. Surge el problema: ¿cómo nacen y cómo se transforman las instituciones a partir de la sociedad, de las relaciones económicas, de los movimientos sociales? Los juristas no consideran al estado en lo externo, en su proceso de formación y de transformación a través de los cambios que suceden en la sociedad. Lo miran en lo interno del ordenamiento jurídico, del cual estudian los mecanismos, las relaciones entre las diversas partes de la máquina, su funcionamiento y su rendimiento. El análisis jurídico, exclusivamente jurídico, análisis de las estructuras consideradas en sí mismas, y siempre más distanciadas de la base real, concluye con el triunfo del formalismo. Se necesita entonces afianzar el estudio formal o formalista (en su degeneración) del estado, un análisis más atento a los movimientos externos, en una palabra más realista, que tenga en cuenta los datos que emergen de los análisis de las ciencias nuevas, como la economía y la sociología. Así toma poco a poco cuerpo y consistencia la ciencia política distinta del derecho público. No por casualidad uno de los mayores tratados de teoría general del estado de principios del Siglo XX, un verdadero clásico de la ciencia del estado, *Allgemeine Staatslehre* de Georg Jellinek (1910), ampliamente adoptado en nuestras universidades inmediatamente después de su traducción al italiano, divide la materia en dos partes, respectivamente llamadas doctrina sociológica y doctrina jurídica del estado, aunque después con Kelsen, su discípulo, el punto de vista formal es conducido a consecuencias extremas con la identificación total del estado con el ordenamiento jurídico, o, con otras palabras, con la jurisdicción total del estado. En el curso del siglo XIX no hay tratado de ciencia

política o de derecho público que no se haya preocupado de poner en evidencia ya sea la distinción entre las dos disciplinas o su nexo. Aunque de hecho las sobreposiciones son inevitables, ya que los confines son inciertos, y probablemente es mucho más fácil bosquejarlos sobre un mapa ideal que no respetarlos cuando se desciende al campo, se han propuesto varios criterios de distinción. Uno de los más frecuentes es el que recurre a la distinción de origen comtiana entre el momento dinámico y el estático del estudio de los hechos sociales, entre la dinámica y la estática social: la ciencia política representa el primer momento; el derecho público, el segundo. Este criterio es acogido por Holtzendorff, cuyo tratado *Die Principen der Politik* (1879), fue traducido en francés con el título *Principes de la politique* (1887) y con un subtítulo, *Introduction a l' etude du droit public contemporaine*, por sí mismo una prueba de la perdurable mezcla entre política y derecho. El criterio había sido sugerido por Bluntschke der neveren Staatswissenschaft, *allgemeines Staatsrecht und Politik* (cuya primera edición data de 1864), un tratado que desde el título muestra la diferenciación y también la inevitable conjunción de las diversas partes en que se articula el estudio del estado, distingue el estudio del ordenamiento del estado en su forma y desarrollo, el *Staatsrecht* o derecho público propiamente dicho, del estudio de la cambiante vida del estado o de la praxis del estado, la *Staatswissenschaft*, o ciencia del estado, que estudia los aspectos no jurídicos o extra-jurídicos del estado.

No tiene caso preguntarse aquí si éste u otros criterios son aceptables y cuál es el más aceptable. Hoy la tesis de que una cosa sea el estudio del estado desde el punto de vista jurídico y otra cosa sea su estudio desde el punto de vista sociológico, es universalmente aceptada. Así como es acogida, a decir verdad más en teoría que en la práctica, la exigencia de que, una vez reconocida la distinción, los juristas y los científicos políticos hallen la manera de encontrarse y no que cada uno vaya por su propio camino, como ha sucedido a menudo en estos años por influencia de la ciencia política americana, formada completamente por fuera de la tradición del derecho público europeo.

Estas rápidas anotaciones, de cuya generalidad soy el primero en estar consciente, aunque no pienso aducir a mi justificación la tiranía del tiempo y del espacio, pues su generalidad depende exclusivamente de las lagunas de mi conocimiento, han tenido la intención de poner al lector en condiciones de tener cuando menos una idea de tres problemas observados, respectivamente: el nombre, el estatuto y la materia de la ciencia política, problemas que Mosca tuvo que afrontar cuando se aventuró en la empresa de escribir un tratado completo de ciencia política.

Volviendo a recorrer el camino trazado antes, el primer problema es la de la elección del nombre. Mosca no tiene, a este respecto, alguna motivación. Más que de ciencia política, señala, hoy se habla, es verdad, de ciencias políticas, pero las ciencias políticas son, a su juicio, un caldo de cultivo del cual van emergiendo poco a poco ciencias particulares y especiales, que deben ser tomadas en consideración por sí mismas separadas de una buena vez del tronco común. Una de estas ciencias es la economía política que "por la seguridad y la abundancia de los resultados consecui-

dos, deja considerablemente atrás a todas las otras<sup>33</sup>. En donde se ve que la razón principal de la separación de una misma ciencia de la cepa común, es la gradual y siempre mayor aproximación al ideal de la ciencia de la cepa común de otra ciencia, la que estudia “Las tendencias que regulan el ordenamiento de los poderes políticos”, la ciencia política, que es aquella, señala, “que forma objeto de este trabajo”<sup>34</sup>. La definición es todo, menos clara y precisa aunque venga repetida enseguida más o menos con las mismas palabras: probablemente Mosca cree que la naturaleza de una ciencia se revela en el habla, en el habla de un cierto modo más bien que en otro. Las razones por las cuales elige esta denominación son tres: a) su antigüedad; b) el no estar en desuso; c) no hay otros nombres más adecuados sobretodo respecto al nombre demasiado genérico, que demuestra no amar, “sociología”.

Para probar que la expresión “ciencia política” no ha caído en desuso, cita algunas obras de su tiempo, que, de otro lado, no creo deban ser tomadas en sentido estricto como fuentes de su pensamiento. De estas obras habíamos ya encontrado en gran parte a los autores: Brougham, Holtzendorff, De Parieu y Bluntschli, de quien habían sido traducidas al italiano tanto su obra fundamental, *Die Lehre vom modernen Staat* (1851-52), en tres volúmenes, *Doctrina dello stato moderno* (Nápoles, 1879-1883), como su *Politik als Wissenschaft* (1876), en un volumen, *La política come scienza* (Nápoles, 1879). Cita además *La politique expérimentale de León Donnat* (París, 1885) y *The science of Politics* de Sheldon amos (Londres 1883)<sup>5</sup>. De los autores italianos el único citado es Saverio Scolari, profesor de derecho administrativo y constitucional, autor de una voluminosa obra de más de setecientas páginas, hoy completamente olvidada, *Istituzioni di scienza politica*, publicada en Pisa en 1871, en la que se combinan nociones de historia del pensamiento político con nociones de historia de las instituciones, desde los estados tecnócratas orientales hasta la revolución francesa, encuadradas en una teoría general de la política y del progreso. En alguna parte, Mosca recuerda con honor la tesis de Scolari según la cual el estudioso de ciencias sociales no puede prever lo que sucederá, pero puede prever lo que no puede suceder en tanto contrario a la naturaleza humana. Esta es una tesis que a Mosca le resulta significativa y que dice haber aprendido directamente de la boca del “preclaro” colega<sup>6</sup>.

Para quien examina el estatuto de la ciencia política como ciencia, la toma de posición de Mosca es muy clara dentro de las confrontaciones

<sup>3</sup> G. Mosca, *Elementi di scienza politica*, en G. Mosca, *Scritti politici*, Utet, Turin, 1982, vol. II, p. 551.

<sup>4</sup> *Op. cit.*, p. 552.

<sup>5</sup> Para la lista de obras vea la nota de G. Sola, a la edición de los *Elementi*, cit., p. 552, n. 6. No hay porque extrañarse de que Mosca citase obras alemanas siendo cierto que no sabía alemán: así S Segre, *Mosca e Weber. Ricostruzione ipotetica dei rapporti intellettuali e analisi comparata delle teorie politiche*, Ecig, Genova, p. 40. nota 9. Como se ha visto, de las obras alemanas citadas por Mosca existían traducciones francesas o italianas.

<sup>6</sup> G. Mosca, *Elementi*, cit., p. 875.

sobre la concepción de la ciencia política como ciencia normativa. Uno de los principales entendidos de Mosca cuando escribe *Elementi*, es ciertamente el de liberar la disciplina de toda perspectiva formalista y de toda preocupación inmediatamente práctica. La ciencia política no es para Mosca una ciencia normativa, lo que no quita que él revele sus preferencias, por ejemplo, en favor del gobierno mixto, y su fe en la utilidad del descubrimiento de algunas verdades de hecho sobre la naturaleza de los gobiernos para el mejoramiento de la acción política.

Si la ciencia política debía ser ciencia, debía, según Mosca, adecuarse a los cánones metodológicos de las ciencias empíricas o positivistas más adelantadas: recoger la mayor cantidad de datos de la historia de todos los tiempos y de todos los lugares, y obtener, allí donde sea posible, leyes de tendencia. De conformidad con una costumbre difundida entre los estudiosos de las ciencias morales (distintas de las ciencias físicas por el objeto más que por el método, según el modelo positivista de la ciencia) él llamó a su método "histórico", pero había podido llamarlo, con expresión equivalente, positivo. Era perfectamente consciente del hecho de que una de las mayores dificultades que la ciencia política debía de superar respecto de las ciencias naturales, era la mayor influencia, a la que el estudio de la política está sometido, de los prejuicios, de las creencias, de las pasiones políticas. Pero estaba también convencido de que el científico debía incluir parte de sus propios juicios de valor cuando se aprestaba a hacer investigación, y ejercitar su oficio con la honestidad, la serenidad que permite la necesaria delimitación de su objeto. Habrían sido inconcebibles para él las definiciones de ciencia política como las que por ejemplo he dado antes o aquella dada en el prólogo a la Biblioteca de Brunialti por el doctor Luigi Moriondo, director de l' Utet, según el cual las ciencias políticas "enseñan el modo de vivir libres con la eficaz garantía de la igualdad jurídica y de la justicia, de tal manera que de esta garantía y de las libertades públicas derivan el mayor beneficio de los ciudadanos, la mayor grandeza y potencia de los estados" (p. 5).

Se puede también tranquilamente añadir que, después de Mosca, nadie en Italia habría nunca más hecho una afirmación similar<sup>7</sup>.

Respecto al objeto de la ciencia política, la contribución esencial de Mosca ha sido la de separar de una vez y para siempre la ciencia política del derecho público o, para usar las expresiones habituales en la universidad alemana, la *Staatswissenschaft* del *Staatsrecht*. Esta separación respondía, de un lado, a una exigencia didáctica, a la necesidad de evitar la híbrida mezcla entre el punto de vista histórico-sociológico y el punto de vista jurídico en el estudio del estado y, de reflejo, en los tratados de derecho público; y, por otro lado, a la necesidad de favorecer el desarrollo autónomo de un estudio de la política que pudiese tomar en cuenta los progresos de las ciencias sociales en general.

<sup>7</sup> Sobre el método de entender la ciencia política por parte de Mosca, remito a mi artículo *Gaetano Mosca e la scienza politica* (1960), en *Saggi sulla scienza politica in Italia*, Laterza, Bari, 1977, pp. 117-198, y al análisis de G. Sola, en la Introducción a la edición de los *Scritti politici* de Mosca, cit., p. 32 y ss.

Es necesario decir que esta separación de la ciencia política del derecho público, caminó a la par que la separación igual y contraria del derecho público de la ciencia política y en general de la sociología. Sobre la estela de la más progresista ciencia del derecho alemana, se consolidó también en Italia, en los últimos años del siglo, la llamada escuela técnica o formalista del derecho público que elevó a su canon metodológico exclusivo el tratamiento del derecho con el "método jurídico", o bien con el método exegético y reconstructivo del derecho vigente (del derecho positivo contrapuesto polémicamente al derecho natural), que había permitido al derecho privado progresos en la elaboración conceptual y en la reconstrucción sistemática, ajenos al derecho público, contaminado, como se andaba diciendo, por elementos extraños, jurídicamente espurios, traídos de la historia, de la sociología y de la filosofía. Es de 1889 la famosa alusión de Vittorio Emanuele Orlando en la Universidad de Palermo, en la que el entonces joven jurista, como el Mosca siciliano, el Mosca compañero de universidad, sostiene que las ciencias del derecho público interno debían ser reducidas a su "verdadera naturaleza de ciencias jurídicas" según la costumbre del derecho privado, pues hasta entonces mucho se había concedido a las "teorías puramente filosóficas", a las que él llamaba goethianamente "el prólogo del cielo" a "una excesiva filosofía que ha dañado tan severamente el carácter jurídico de nuestra ciencia"<sup>8</sup>. Es evidente que después esta separación tan tajante, y hasta rencorosa, haya terminado a la larga por esterilizar el derecho público y por empobrecer la ciencia política, tanto que ahora ya ha sucedido un cambio de tendencia de la que no hay que alegrarse.

Con respecto a la pureza de la ciencia política en relación con el derecho público, los *Elementi* mantienen fe al propósito. Quien hojee el índice de los capítulos, encontrara tan sólo uno que pueda hacer pensar en una contaminación con las ciencias jurídicas: aquel sobre la "defensa jurídica". Pero leyéndolo se da uno cuenta en seguida de que el argumento es todavía esencialmente político, de teoría política en el sentido más tradicional de la palabra, siendo el capítulo dedicado primordialmente a la distinción entre formas buenas y formas malas de gobierno y a la primera elaboración de la teoría del gobierno mixto como la mejor forma de gobierno<sup>9</sup>. De otro lado, el por qué Mosca había llamado "defensa jurídica" al objeto de este capítulo, nunca me ha sido claro. Aunque por la calidad de los argumentos tratados, los *Elementi* son difíciles de definir

<sup>8</sup> V. E. Orlando, *I criteri tecnici per la ricostruzione giuridica del diritto pubblico*, que cito de la ed. de 1925, Universidad de Moderna, pp. 2 y 9. Orlando se remite a dos de sus escritos anteriores: *Ordine giuridico e ordine politico*, 1885, y *Sulla necessità di una ricostruzione giuridica del diritto costituzionali*, 1886. Sobre las relaciones entre Mosca y Orlando, M. Fioravanti, *Mosca e Vittorio Emanuele Orlando. Due itinerari paralleli (1881-1897)*, en AA. VV., *La dottrina della classe politica di Gaetano Mosca e di suoi sviluppi internazionali*, Sociedad italiana para la historia patria, Palermo, 1982, pp. 349-366.

<sup>9</sup> Sobre este tema me he extendido más largamente en el artículo *Mosca e il governo misto*, en AA. VV. *Governo e governabilità del sistema politico e giuridico di Gaetano Mosca*, bajo el cuidado de E. A. Albertoni, Giuffrè, Milano, 1983, pp. 19-38.

y de hacer entrar en una disciplina específica, es un hecho que no contienen ni uno solo de los temas comunes tratados en los manuales de derecho público. Más que el estado en sus tradicionales elementos constitutivos, el pueblo, el territorio, la soberanía, y en sus diferentes y distintos poderes, legislativo, judicial, ejecutivo, el objeto principal de la obra es la organización de la sociedad en sus sujetos primarios (la clase política), en los instrumentos de control (la fórmula política y la defensa jurídica), en los movimientos y en las instituciones que contribuyen ya sea a su estabilidad interna o a su disolución (un capítulo está dedicado al fenómeno de las revoluciones), o ya sea a su defensa externa (el último capítulo está dedicado a la guerra y al ejército). Por su novedad, y también por la todavía no alcanzada autonomía en aquellos tiempos de la ciencia política, el libro de Mosca es difícil de comparar con otras obras que llevan el mismo título o títulos afines. De todas maneras es completamente distinto de las obras de derecho político contemporáneas y posteriores, pero también de los tratados que aparecerán después de doctrina del estado, una disciplina en la que se ejercitaron con éxitos muy diversos un jurista como Giorgio Nalladore Paillieri y un historiador de las doctrinas políticas como Alessandro Passerin d' Entreves.

Para conocer cuál fué el estado de las ciencias políticas en Italia en los años en que Mosca escribe los *Elementi*, tenemos a la mano, afortunadamente, un instrumento excepcional, la ya muchas veces citada Biblioteca de ciencias políticas, prologada y cuidada por Attilio Bruniati (1894—1920), profesor de derecho constitucional también de la universidad de Turín, en donde enseñó de 1881 a 1893 y donde tuvo como sucesor a Mosca, además de hombre político (diputado en nueve legislaturas). La biblioteca fue publicada por la casa editorial turinesa, ya mencionada, la Utet, que era la misma casa editora de la connotada Biblioteca del economista, vinculada entonces con la tercera serie al cuadragésimo volumen y de la cual la nueva biblioteca fué una no menos importante, aunque menos afortunada, imitación. El primer volumen aparecería hace cien años, en 1884, pero la introducción al primer volumen, del doctor Moriondo, que vuelve explícitamente a juntar esta nueva empresa con la precedente, la Biblioteca del economista, nacida en 1850, data del 1° de mayo de 1883. Se sacaron tres series: la primera de ocho volúmenes divididos en once partes de 1884 a 1892, la segunda, intitulada en once partes de 1894 a 1914, la tercera, en la que se agregan, bajo la dirección de Bruniati, Oreste Tanelletti y Giulio Cesare Buzzati, en ocho volúmenes sacados entre 1914 y 1915.

Bruniati prolonga el primer volumen, el largo ensayo ya mencionado *La scienza politica nello stato moderno*, y escribe introducciones y comentarios en los volúmenes siguientes, espaciando de un argumento a otro. Perteneciente a la escuela anterior al avance del formalismo jurídico, opinaba de ciencia política y de derecho público fueran estrictamente vinculadas e inseparables: el estado, decía, tiene una cara política y una cara jurídica, pero la política presupone el derecho en cuanto el derecho pone las condiciones indispensables de la acción concreta y normal de la política. Esta impostación general de las relaciones entre ciencia política

y derecho público explica por qué en su gran colección él acoge obras políticas y jurídicas en una síntesis que se puede calificar de ecléctica, pero todavía muy relevante para el desarrollo de los estudios políticos y jurídicos en nuestro país.

Para subrayar la importancia de la empresa, me limito a algún señalamiento con la esperanza de que algún joven de buena voluntad emprenda un estudio amplio y sistemático. En el segundo tomo de la primera parte aparece la primera traducción italiana de *La democracia en América* de Tocqueville; en el segundo tomo del cuarto volumen está *La táctica parlamentaria* de Bentham, en el quinto aparecen *La libertad* de John Stuart Mill y el ensayo de Constant sobre *La libertad de los antiguos comparada a la de los modernos*. Dos volúmenes recogen escritos diversos sobre el sistema parlamentario y en general sobre las instituciones inglesas. Un volumen está dedicado a las instituciones de los Estados Unidos; otro reúne escritos sobre el estado federal; otros, el ensayo de Humboldt sobre los límites de la acción del estado y al libro de Gneist sobre el estado según el derecho, así como a la obra de Lorenz von Stein sobre la ciencia de la administración. Un volumen entero está dedicado a las Constituciones de Japón, Australia, Hungría, Suecia, Finlandia y Turquía. En los últimos volúmenes aparecidos en los umbrales de la primera guerra mundial, que interrumpe definitivamente la gran e insuperada empresa, se encuentran textos de Laband, de Triepel, y nada menos que *El estado* de Woodrow Willson, dos veces presidente de los Estados Unidos (1912-1920).

Sobre estos volúmenes se formó una generación entera de estudiosos, aquella que asistió al crecimiento del estado liberal italiano después de *l'Unita*, y que vió, y en muchos casos decretó, su muerte (o buscó justificarla). Cómo la mayor parte de los juristas italianos que asimismo se consideraban liberales y no eran afectos culturalmente de los provincialismos habían puesto después su doctrina al servicio de la instauración de una dictadura que alteró la ley sin jamás considerarla abrogada, es una historia que no ha sido todavía contada como la mercería.

Brunialti pertenecía a la línea de los constitucionalistas de la vieja escuela, sobre quienes cayó inexorable la condena de los "neóteroi". Junto con sus escritos, ha sido sepultada en las bibliotecas su valiosa colección de textos, que por amplitud, continuidad (ha durado ininterrumpidamente treinta años), importancia de los escritos publicados, no ha habido otra igual incluso en los años más recientes, en que muchas han sido las traducciones pero carentes de una visión de conjunto.

No mejor fortuna por ende, tocó a la ciencia política, así como había sido concebida y desarrollada por Mosca en sus *Elementi*. No me refiero a la teoría de la clase política que fue acogida y exaltada por estudiosos insignes y de diversa orientación como Croce, Einaudi, Salvemini, Guglielmo Ferrero, Michels, y hasta por Dorso, Filippo Burzio y Gobetti. Me refiero a la ciencia política como disciplina que fue arrollada por el nuevo método jurídico antes que por el fascismo que, como todos los estados policiacos de este mundo, no podía permitir el libre desarrollo de las ciencias sociales. Como escribí hace algunos años, "los mitos sobre los

que el fascismo se sostenía y a los que confió su prestigio frente a la muchedumbre delirante, eran demasiado agresivos para que pudiese soportar el control de una desinteresada búsqueda científica<sup>10</sup>. Pero señalé también, y creo poder repetirlo ahora sin alterar mi pensamiento, que el fascismo había matado a un hombre muerto. El estudio y la enseñanza relativos al estado fueron monopolio exclusivo de los juristas. No fueron instituidas cátedras de ciencia política sino de doctrina del estado, con la precisa intención de convertirlas en lugares, si no propiamente de propaganda política de un régimen que había gecho del restablecimiento de la autoridad del estado su punto de honor, sí por lo menos de renovadas reivindicaciones de la majestad del estado<sup>11</sup>.

Desde mi punto de vista, la ciencia política no fue enseñada tampoco en el Instituto Superior de Ciencias Sociales Cesare Alfieri, fundado en 1888 sobre la anterior Escuela de Ciencias Sociales, inaugurada en 1875. Del informe del Subcomité sobre la estructuración de los estudios (con fecha 11 de junio de 1874) resulta una notable preponderancia de las materias jurídicas. Aparece también una extraña disciplina llamada Literatura política que es justificada por la constatación de que no se puede separar la enseñanza de las ciencias y del arte del estudio de las Letras. A esto sigue una tirada contra el exceso de ciencia, donde la nueva cátedra, que probablemente no tenía antecedentes y no ha tenido mucha fortuna (;afortunadamente!), es presentada como la "noble y elevada protesta contra la tendencia de una época que desprecia toda cultura científica que no sirva para engordar a la gente". La tirada continúa contra la carrera precipitada hacia el bienestar de una sociedad deseosa de la ciencia sólo por la utilidad que puede obtenerse de su aplicación<sup>12</sup>.

Pocas palabras finalmente, sobre el renacimiento de la ciencia política después de la caída del fascismo. Pocas palabras, pues ya abordé el argumento en 1960 en el volumen *Politische Forschung*, editado por la Freie Universität de Berlín por iniciativa del profesor Otto Stammer, y no tendría mucho por agregar. El acto de nacimiento o mejor, de renacimiento, puede ser considerado la aparición del primer fascículo de la revista "*Il Politico*" (1950), dirigida por Bruno Leoni, quien enseñaba además doctrina del estado. En ocasión de la inauguración del año académico en Pavia, en 1950, pronuncia un discurso programático, *Scienza politica e azione politica*, en el que lamenta que muchos problemas políticos hayan escamoteado el análisis científico, y alienta los estudios políticos en polémica, de un lado, contra el formalismo jurídico t, del

<sup>10</sup> N. Bobbio, *Teoria e ricerca politica in Italia*, en "*Il Politico*", XXVI, 1961, p. 217.

<sup>11</sup> Durante los años de docencia turinesa, Mosca tenía por encargo la cátedra de ciencia política en la Universidad Bocconi de Milan, entre 1918 y 1923, además de la de derecho constitucional administrativo entre 1902 y 1918. Sobre este particular véase S. Violante, *Vent'anni di magistero di Gaetano Mosca nell'università commerciale Luigi Bocconi di Milan*, en AA'VV. *La dottrina della classe politica*, cit. pp. 423-433.

<sup>12</sup> Traigo estas noticias y las agradables referencias de G. Spadolini, *Il Cesare Alfieri nella storia d. Italia*, Le Monnier, Florencia, 1976, p. 148.

otro, contra el diletantismo y la improvisación de los políticos.<sup>13</sup> En 1952 aparece la revista "*Studi Politici*" de la Universidad de Florencia: en el primer número Giovanni Sartori publica un artículo, *Scienza politica e conoscenza retrospettiva*, que es ya de por sí un programa para la renovación de los estudios políticos, al que le sigue, un año después, siempre en la misma revista, un artículo intitulado *Filosofia della politica e scienza empirica della politica*, en el que sostiene que la ciencia empírica para hacerse camino había debido liberarse de la sujeción a la ideología, de un lado, y de la filosofía política, del otro.

Tanto yo como Leoni, en nuestras reseñas sobre la ciencia política renovada, aparecidos simultáneamente<sup>14</sup>, habíamos extrañamente olvidado la intervención presentada por Giuseppe Maranini al primer Congreso de estudios metodológicos desarrollado en Turín en diciembre de 1952 (digo "extrañamente" porque ambos eramos los promotores de aquel congreso). En esta intervención, intitulada *Legittimità della scienza politica*, Maranini se preguntaba justamente por qué nunca la legitimidad de la ciencia política había sido puesta en discusión continuamente, siendo evidente a cualquiera que tuviera un mínimo de conocimiento de la historia de la ciencia, que cualquier orden de los fenómenos puede ser objeto de investigación metodológicamente conducida, de aquel tipo de investigación en el que se hace consistir la ciencia distinta de la opinión. Precisaba: "Admito sin más la extrema dificultad y la inmadurez actual de la ciencia de la política; pero esto no tiene nada que ver con el problema de su legitimidad científica"<sup>15</sup>.

La observación, repito, era justa, pero el hecho mismo que en los años cincuenta el problema de la legitimidad de la ciencia política hubiese sido todavía abierto, tanto por ser propuesto como tema de la discusión en un congreso de estudios metodológicos, es una nueva prueba del atraso en el que se encontraban todavía los estudios en Italia, estudios que habían tenido en la obra de Mosca, más de cincuenta años antes, un prometedor inicio. Sin contar que entre la legitimidad y la efectividad, como bien saben los juristas, el paso es muy largo, tanto que no está dicho que un poder por el sólo hecho de ser legítimo sean también efectivo, como sucede a los soberanos en el exilio. Si después este soberano en el exilio, que por tantos años fue la ciencia política (los *Elementi* de Mosca fueron traducidos, como es bien conocido, en los Estados Unidos en 1939, en el año en que en Italia se inauguraba la Cámara de los fascios y de las corporaciones) sea convertida también en soberana de hecho, es juicio que dejo a otros.

Para quien me sigue, me parece que el estado de salud de la ciencia política es bueno, no obstante que su crecimiento ha sido demasiado

<sup>13</sup> En "Anuario dell' Università di Pravia" (año académico 1949-50), pp. 19-37.

<sup>14</sup> La de Leoni, intitulada significativamente *Un bilancio lamentevole: il sottosviluppo della scienza politica in Italia*, fue publicada en "*Ii Politico*", XXV, 1960, pp. 31-41.

<sup>15</sup> G. Maranini, *Legittimità della scienza politica*, en "*Atti del Congresso di studi metodologici*" promovido por el Centro de estudios metodológicos, Turin, 17-20 de dic., 1952, Ed. Rammella, Turin, 1954, pp. 332-335.

rápido. La crisis del formalismo jurídico ha favorecido se desarrollo. Por último, si la separación entre ciencia política y derecho público, su recíproca autonomía, pudo haber sido útil en una cierta fase de su desarrollo, hoy es mucho más útil su conocimiento recíproco y por lo tanto deseable su colaboración.